



## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

12 DE ENERO DE 2018

No. 239 Bis

### Í N D I C E

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### Secretaría de Desarrollo Social

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria a la población afectada por el “Fenómeno Sísmico” para el levantamiento de la información del Cuestionario Diagnóstico Socioeconómico 2

### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Acuerdo por el que se declaran como hábiles los días que se indican del año 2018, para los Trámites y Procedimientos que se indican, a cargo de la Dirección General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México 7
- ♦ Aviso 10

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

#### SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ**, SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos transitorios segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 87, 115 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción V, VI, 16 fracciones II, III, IV y VII, 17 y 28 fracciones I, IV y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1 fracciones I, II, III y IV, 4, 8, 10 fracción IV, VII, 32, 33, 35 y 38, de la Ley de Desarrollo Social del para el Distrito Federal, 50 y del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 7 fracción VI numeral 1, 30 fracción I y 33 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Acuerdo por el que se delega en diversos Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de febrero de 2012; en el Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente publicado el 26 de Septiembre de 2017; en la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más resiliente; en el artículo 67 fracción II de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más resiliente, publicada el 1º de diciembre de 2017 y en el Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento para el levantamiento de información a través del “Cuestionario Diagnóstico Socioeconómico” que permita la elaboración del estudio a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social como parte del Censo de Afectaciones; se emite el siguiente:

#### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA A LA POBLACIÓN AFECTADA POR EL “FENÓMENO SÍSMICO” PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DEL CUESTIONARIO DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO.**

A las personas residentes de la Ciudad de México, afectadas consecuencia del sismo ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete (fenómeno sísmico), se les convoca a participar en el registro para el levantamiento de la información del Cuestionario Diagnóstico Socioeconómico, que permita la elaboración del denominado *Estudio Diagnóstico Socioeconómico* como un insumo que formará parte del Censo de Afectaciones en términos de lo dispuesto en la *Ley para la reconstrucción, recuperación y transformación de la Ciudad de México en una cada vez más resiliente*, bajo las siguientes:

#### **BASES**

##### **1. Del Procedimiento para el Registro de Participantes.**

Podrán participar todas las personas residentes de la Ciudad de México que a la fecha de la publicación de la presente Convocatoria se encuentren afectadas a consecuencia del “fenómeno sísmico” y que estén de acuerdo en que se les aplique el *Cuestionario Diagnóstico Socioeconómico*:

- a) Las personas afectadas por el “fenómeno sísmico que participen en la Convocatoria para la aplicación del *Cuestionario Diagnóstico Socioeconómico (Cuestionario)*, podrán realizar su registro a partir del 17 de enero de 2018. El 17 de marzo de 2018 se informará a la *Comisión para la Reconstrucción Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente*, un primer informe del levantamiento de la información a través del “Cuestionario”, para cumplir con las formalidades de la *Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más resiliente*.

- b) El registro podrá también realizarse además de las visitas de campo que al efecto se realicen, a través de:
- La página de internet de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México en la dirección electrónica <http://www.sds.cdmx.gob.mx/>, así como la dirección [www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx](http://www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx) de la Subsecretaría de Participación Ciudadana (SSPC).
  - La línea telefónica 5345.8265 de atención ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social, será habilitada para atender durante el periodo comprendido del 17 de enero al 17 de marzo de 2018, durante las 24 horas las solicitudes de las personas afectadas e interesadas en participar en la presente Convocatoria, que requieran apoyo para realizar el procedimiento de registro, así como de asesoría respecto al procedimiento para el levantamiento de la información del *Cuestionario*.

## **2. De la Capacitación al personal que realizará el Levantamiento de Información y de apoyo.**

- a) Para el levantamiento de la información del *Cuestionario* se realizará a través del personal designado por la SSPC a través de las Direcciones Ejecutivas Regionales Centro, Norte, Oriente, Poniente y Sur, quienes conformarán las brigadas para la atención a las personas que realicen su registro y cumplan con los requisitos de acceso previstos en el numeral 3. de la presente Convocatoria.
- b) Las Direcciones Generales adscritas a la Secretaría de Desarrollo Social, designarán personal en caso de ser necesario que coadyuve con la SSPC al levantamiento de información del *Cuestionario*.
- c) El personal que realice el levantamiento de la información del *Cuestionario*, será capacitado a través del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA CDMX).
- d) Los Directores Ejecutivos Regionales de las Zonas Centro, Norte, Oriente, Poniente y Sur adscritos a la SSPC, serán capacitados al igual que el personal que brindará apoyo a través de la línea telefónica de atención ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social por el EVALÚA CDMX.
- e) La capacitación se llevará a cabo durante el período comprendido del 15 al 19 de enero de 2018, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS), ubicado en Lucas Alamán No. 122, 3er. Piso, Col. Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06800, previo calendario de programación propuesto por la SSPC y entregado a EVALÚA CDMX.
- f) Durante la capacitación el EVALÚA CDMX dará a conocer el contenido del *Cuestionario*, el procedimiento de llenado, cronogramas de trabajo y aspectos generales del mecanismo del levantamiento en campo del instrumento.

## **3. Requisitos de acceso.**

Las personas afectadas por el “fenómeno sísmico” que hayan realizado su registro de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1. Del Procedimiento para el Registro de Participantes de la presente Convocatoria, deberán contar preferentemente y exhibir al momento en que les sea realizada la visita en campo, los siguientes requisitos de acceso:

- a) Identificación oficial en caso de contar con ella de entre las que pueden ser: credencial de elector, cartilla, pasaporte o licencia de manejo.
- b) Comprobante de domicilio o constancia de residencia en caso de contar con ellos. De no ser así deberá proporcionar los datos referentes a la ubicación del predio afectado con dirección exacta y completa consistentes en nombre de calle, número exterior/interior/letra/edificio, colonia/barrio/pueblo, delegación y código postal.
- c) Todos aquellos documentos que permitan acreditar su situación de afectación, de entre los cuales pudieran considerarse evidencia/soporte fotográfico.
- d) Formato de manifiesto de situación de afectación. El cual deberá ser requisitado y firmado por la persona interesada en participar en la presente Convocatoria.

No podrán continuar con lo previsto en el **4. Del procedimiento para el Levantamiento de Información en Campo** de este instrumento, aquellas personas afectadas que no cumplan con los requisitos de acceso.

Los datos personales de las y los participantes en la aplicación del Cuestionario Diagnóstico Socioeconómico y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

#### 4. Del procedimiento para el Levantamiento de Información en Campo.

- a) El proceso de visitas para el levantamiento de información del Cuestionario se denominará entrevista y comprenderá en un primer ejercicio del 22 de enero y hasta el 17 de marzo de 2018. Las entrevistas se llevarán a cabo de lunes a domingo.
- b) Las brigadas estarán conformadas por un coordinador y personal operativo de apoyo en campo de la SSPC que serán denominados “entrevistadores”. Para el levantamiento de la información del Cuestionario las brigadas se distribuirán en cinco regiones, que serán las siguientes:

REGIONES	DELEGACIONES QUE LA INTEGRAN
Norte	Azcapotzalco
	Gustavo A. Madero
	Venustiano Carranza
Sur	Coyoacán
	Milpa Alta
	Tlalpan
	Xochimilco
Centro	Benito Juárez
	Cuauhtémoc
	Miguel Hidalgo
Oriente	Iztacalco
	Iztapalapa
	Tláhuac
Poniente	Álvaro Obregón
	Cuajimalpa
	Magdalena Contreras

- c) El coordinador distribuirá los registros de solicitud de levantamiento de información del Cuestionario previstos en el numeral 1. *Del Procedimiento para el Registro de Participantes*, entre el personal de apoyo en campo de conformidad con la región según corresponda.
- d) Las visitas que realicen los entrevistadores para el levantamiento de información del Cuestionario, será prioritariamente en la dirección de la vivienda afectada. También se realizarán visitas en aquellos sitios en que los entrevistadores tengan conocimiento de que exista alguna persona afectada y de ser procedente realizarán la entrevista correspondiente.
- e) Previo al inicio de la entrevista la persona afectada deberá exhibir en caso de contar con ellos, los documentos previstos en el numeral 3. *Requisitos de acceso* de la presente Convocatoria, así como requisitar, firmar y entregar al entrevistador el formato de manifiesto de situación de afectación. El entrevistador portará identificación oficial de la Secretaría de Desarrollo Social, así como el distintivo del “chaleco rosa” y deberá explicar el contenido del Cuestionario e iniciar el proceso de levantamiento de información por vivienda, debiendo hacer entrega para validación por parte del coordinador de brigada de los Cuestionarios aplicados.
- f) Las personas afectadas a quienes les hayan aplicado el Cuestionario, podrán verificar si el entrevistador es personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOC) a través del programa “IDENTIFICANDO AL EJÉRCITO ROSA”, mediante la línea de atención telefónica 5491.0876, o bien, a través del portal de la SEDESOC.

- g) Serán considerados para el procedimiento y fines previstos en la presente Convocatoria, las personas afectadas que sean hechas del conocimiento a la SSPC por parte de las instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil.
- h) Para los casos en que el entrevistador se encuentre realizando en sitio el levantamiento de información del *Cuestionario* y le sea solicitado por persona ajena a la entrevistada la aplicación del mismo, se deberá acudir al sitio del solicitante para realizar el proceso de levantamiento sin omitir observar el procedimiento previsto en la presente Convocatoria.
- i) En la página de internet de la SEDESO se publicará con al menos un día previo a la realización del levantamiento de información en campo, el programa de visitas por colonia para las dieciséis delegaciones de la Ciudad de México. La consulta del programa podrá realizarse un día antes de la visita a realizar en la dirección electrónica <http://www.sds.cdmx.gob.mx/>, para que la población afectada y programada para visita este en el sitio en que se llevará a cabo y dar cumplimiento a los fines de la presente Convocatoria.
- j) En los casos en que la persona afectada no se encuentre en el sitio programado para llevar a cabo el levantamiento de la información, el entrevistado dejará un aviso por única ocasión del día y la hora en que regresará a realizar la aplicación del Cuestionario siendo ésta entre el 19 y 25 de marzo de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el inciso n) del presente numeral.
- k) La información contenida en el *Cuestionario* consiste en datos personales, los cuales serán tratados y protegidos de conformidad con lo establecido por la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales y de acuerdo a los principios señalados en el artículo 24, fracción XXIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con el artículo 16 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados así como en el artículo 5 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, aplicable de manera supletoria.
- l) Los datos vertidos en el *Cuestionario* permitirán la elaboración del *Estudio Diagnóstico Socioeconómico* que será transmitido a la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en un CDMX cada vez más Resiliente, como un insumo para la integración del Censo de Afectaciones que estará disponible en la Plataforma CDMX y podrá ejercer sus derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales) ante la Comisión o acudiendo ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México ubicado en Calle La Morena No. 865, col. Narvarte Poniente, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, o a través del teléfono 56364636.
- m) La Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Social, establecerá el procedimiento para determinar la clasificación de la información contenida en los *Cuestionarios*.
- n) Para los casos en que las personas afectadas hayan dejado campos no requisitados, no se hayan encontrado durante la visita para la *entrevista*, o bien, hayan realizado su registro durante los tres últimos días del periodo de registro, los entrevistadores deberán durante el periodo comprendido del 19 al 25 de marzo de 2018 realizar la actividad de localización, recuperación y llenado de información de los *Cuestionarios*.

##### **5. Del Estudio Diagnóstico Socioeconómico.**

- a) Al finalizar el proceso previsto en el numeral **4. Del procedimiento para el Levantamiento de Información en campo** de la presente Convocatoria, la SSPC y el EVALÚA CDMX realizarán la validación de la información total y completa de los *Cuestionarios*.
- b) El producto de la información contenida en los *Cuestionarios* será la base del *Estudio Diagnóstico Socioeconómico (Estudio)*. El *Estudio* se realizará en dos etapas un primer informe el 17 de marzo de 2018 del levantamiento de información en campo y la segunda etapa con la entrega el 19 de abril de 2018, del informe final del *Estudio Diagnóstico Socioeconómico*

- c) El *Estudio* tendrá el análisis de las siguientes dos temáticas: análisis socioeconómico de las viviendas en la CDMX antes al “fenómeno sísmico” y análisis socioeconómico de las personas afectadas por el “fenómeno sísmico” a través de la totalidad de la información recabada a la población afectada en términos de la presente Convocatoria, mediante los *Cuestionarios*.
- d) Una vez concluido el *Estudio la Secretaría de Desarrollo Social y EVALÚA CDMX*, realizarán la presentación y entrega de éste al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, así como a la Comisión como uno de los insumos del Censo de Afectaciones, con la finalidad de cumplir con las disposiciones establecidas en la *Ley para la reconstrucción, recuperación y transformación de la Ciudad de México en una cada vez más resiliente*.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.  
Ciudad de México a 11 de enero de 2018

(Firma)

**DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ**  
**SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

---

**VICENTE LOPANTZI GARCÍA**, Consejero Jurídico y de Servicios Legales, con fundamento en los artículos 35 fracciones I y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 75 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7 fracción XV, numeral 2, y 29 fracción XIX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México.

Que el 25 de enero de dos mil diecisiete fue publicado en la Gaceta Oficial el ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO INHÁBILES Y SE DAN A CONOCER LOS DÍAS QUE SE INDICAN, DEL AÑO 2017 Y 2018, PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Que con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, el Jefe de Gobierno emitió la Declaratoria de Emergencia, publicada en la Gaceta Oficial el día veinte de septiembre pasado; cuyo artículo Sexto estableció la suspensión de todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Ciudad de México, hasta en tanto se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el término de la misma.

Que con fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México emitió el Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente, mismo que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de ese mismo día.

Que además se encuentra establecido el Comité de Emergencias de Protección Civil de la Ciudad de México, el cual ha estado sesionando y emitiendo los acuerdos sobre las demoliciones de inmuebles determinados.

Que las notificaciones de los Acuerdos sobre las demoliciones de inmuebles de conformidad con lo ordenado por el Comité de Emergencias de Protección Civil de la Ciudad de México han sido encomendadas también a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

Que el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, establece que las actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles, estableciendo además los días inhábiles.

Que para dar atención impostergable a las necesidades básicas y para la protección de la vida, la salud y la integridad física de las personas, existe la necesidad de continuar brindando algunos trámites y servicios a cargo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, mismos que esta Dependencia está en posibilidad de desahogar, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO HÁBILES LOS DÍAS QUE SE INDICAN DEL AÑO 2018, PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**PRIMERO.-** Para la práctica de las actuaciones y diligencias necesarias para llevar a cabo las notificaciones ordenadas por el Comité de Emergencias de Protección Civil de la Ciudad de México, se declaran como días hábiles los sábados, domingos y días festivos de dos mil dieciocho, en un horario de 7:00 horas a 21.00 horas.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los doce días del mes enero del año dos mil dieciocho.

(Firma)

**MTRO. VICENTE LOPANTZI GARCÍA**  
**CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES**

---



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**VICENTE LOPANTZI GARCÍA**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**JUAN ULISES NIETO MENDOZA**

**INSERCIONES**

Plana entera .....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana .....	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

(Costo por ejemplar \$10.50)

**AVISO IMPORTANTE**

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.